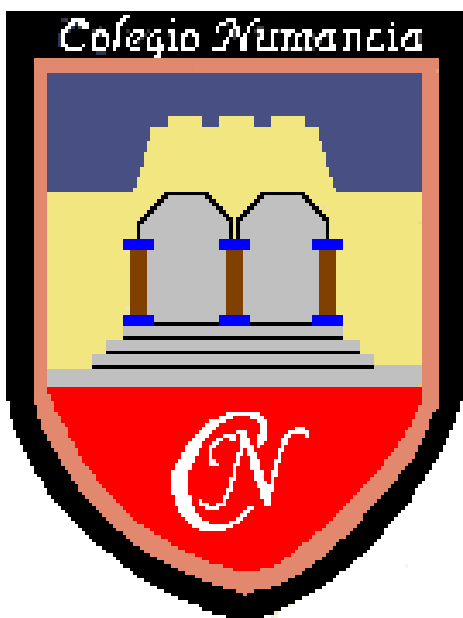




REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



COLEGIO NUMANCIA



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

DECRETOS:

- 1º a 8º Año E.G.B. N° 511 08. 05.1997/ 03.03.2003
- 1º y 2ª Año Medio N° 112 20. 04.1999/ 2002/2012
- 3º y 4º Año Medio N° 083 12.12. 2002
- Alumnos con N.E.E. Subvención Especial. N° 170/ 2009

I- INTRODUCCIÓN.

El presente documento se sustenta sobre la base de los decretos mencionados precedentemente y considerando, además, la normativa interna vigente, en virtud de que los decretos ministeriales facultan a los Establecimientos Educacionales para tomar decisiones en materias referidas al proceso de evaluación de los aprendizajes de sus alumnos.

El reglamento fue confeccionado por Unidad Técnico Pedagógica, con la participación del Consejo de Profesores, mediante reuniones por ciclos y departamentos, en estas instancias se revisó el Reglamento de Evaluación y Promoción, se recogieron sugerencias y propuestas, para luego de analizarlas, sociabilizarlas y ser validadas por el Equipo de Gestión, se incorporaron al articulado que éste presenta.

La evaluación se define como un proceso permanente, continuo e integrador de los aprendizajes, considerando al alumno como constructor de su propio aprendizaje, sobre la base de conocimientos previos, la adquisición de otros nuevos, del desarrollo de habilidades, experiencias recogidas, etc., y al profesor/a como un/a mediador/a o facilitador/a de los aprendizajes. La evaluación se sitúa, como una instancia de diálogo, comprensión y mejora, es decir, aplicación de acciones remediales inmediatas. Esto significa que la evaluación es un proceso de valoración y estimación continua, contextualizada y democrática que, en base al análisis cualitativo y reflexivo de la información, obtenida a través de diversos procedimientos e instrumentos válidos, confiables y consensuados, posibilitan al docente como al alumno, la formación de un juicio valorativo y la consecuente toma de decisiones para optimizar la práctica.

La evaluación como un proceso fundamental permite asegurar la entrega de información oportuna a todos los agentes educativos, generada en el aula, consejos, reuniones técnicas de ciclo y departamentos de asignatura.

El Equipo de Gestión presidido por el Director, ratifica, cautela y vela para que las estrategias adoptadas conduzcan a la aplicación de las nuevas Bases Curriculares a través de los Programas de Estudio, específicamente al logro de los Objetivos



Fundamentales (O.A.) y los Objetivos Fundamentales Transversales (O.A.T.), que atraviesan horizontalmente el currículo, de 1º a 6º Año Básico en las Áreas Científico Humanista y Técnico Artística y en 7º y 8º Año Básico en el Área Técnico Artística; puestos en vigencia entre el año 2011 y 2013.

En 7º y 8º Año Básico y de 1º a 4º Año Medio son los Objetivos de Aprendizaje (O.A) e indicadores de evaluación los que se deben lograr en el Área Científico Humanista, por último y sólo en Enseñanza Media en ambas áreas. La aplicación de los nuevos Planes y Programas será paulatina hasta 4º Año Medio en el año 2018, una vez entren en vigencia las Bases Curriculares y nuevos Planes y Programas. Independientemente el Colegio podrá considerar objetivos y contenidos de ambos: Los vigentes del 2009 y los aprobados en este reglamento.

II- DISPOSICIONES GENERALES.

a- El tipo de evaluación utilizada es la **Psicométrica o Evaluación por norma**, los resultados de la evaluación se obtienen comparando el rendimiento de cada alumno con las medidas estandarizadas del grupo curso. Se usa una tabla de conversión de puntaje a notas, cuya ponderación es de 60 % para los alumnos de 1º Año Básico a 4º Año Medio. En algunos casos específicos, se determina por consenso entre docentes y UTP.

b- Se cautelará el logro de los O.A. O.A.T A.E e instalación aprendizajes aplicando los siguientes procedimientos e instrumentos evaluativos:

b. 1- Evaluación Diagnóstica: Es de índole eminentemente formativa, se aplica durante todo el año, con diferentes instrumentos, al inicio de los dos periodos lectivos y al comienzo de las nuevas unidades: su propósito es conocer las conductas de entrada, los aprendizajes y contenidos previos y básicos para relacionarlos con los nuevos considerados en las unidades temáticas. Para el docente, la información obtenida es fundamental para aplicar acciones remediales y reforzar los contenidos que corresponda y también adecuar la planificación de acuerdo a los resultados y realidad del curso. Los resultados se registran en conceptos y en porcentajes de logro en sectores del Área Científico Humanista y en apreciaciones cualitativas en asignaturas del Área Técnico Artística, esta evaluación no tiene incidencia en las calificaciones o promedios, es muy importante la valiosa información que entrega al profesor/a y para pesquisar posibles alumnos con alguna condición o trastorno específico.

b. 2- Evaluación Sumativa: Es aquella evaluación administrada como final de proceso o unidad, es calificada como nota coeficiente 1.

b. 3- Evaluación Formativa: Destinada a medir las diversas etapas de desarrollo de un proceso, para verificar el avance alcanzado por los alumnos. Se evalúa en conceptos.

b. 4- Evaluación de Proceso: Conjunto de tareas que permiten conocer cómo se desarrolla el proceso de aprendizaje de los alumnos (as). Pretende determinar si



estos van logrando clase a clase los objetivos propuestos en las diferentes asignaturas de las dos áreas.

Es fundamental que el docente evalúe el proceso y no sólo el resultado, otorgándole a ambos un 50 %

b. 5- Evaluación de Síntesis: Evaluación construida y aplicada por los profesores de asignatura, destinada a confrontar la instalación de los aprendizajes y logro de objetivos más relevantes de cada semestre, verificar el avance y desarrollo de las planificaciones, confeccionadas en base a los Programas de Estudio. Se aplican en todos los cursos de 1º Básico a 4º Medio, una vez en cada semestre en los sectores nucleares: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Biología (Según corresponda a cada ciclo) e Inglés. Su calificación se considera como nota coeficiente 1.

En 4º Medio sólo se aplica en el 1º periodo lectivo.

La evaluación de síntesis tendrá las siguientes características:

Una evaluación de **selección múltiple**, la cual debe contener a lo menos 30 puntos y de manera opcional, dicha evaluación puede contener ítem de redacción.

c- Las evaluaciones en general: pruebas escritas, trabajos de investigación, controles de lectura, trabajos grupales, presentaciones, etc. son programadas y calendarizadas; el calendario debe ser aprobado por la UTP y conocido por los alumnos, padres y apoderados, a través de la publicación en los diarios murales y página WEB del Colegio.

Las pruebas escritas están consideradas en todas las asignaturas del Plan de Estudios, incluidas las de las asignaturas técnicas artísticas.

c. 1- La fecha programada para una prueba u otra forma de evaluación no puede ser suspendida o postergada, sin la autorización de U.T.P. debiendo recalendarizarse en conjunto con el Jefe Técnico y el Profesor/a Jefe del curso y aplicarse un día y hora determinada en cada semestre, fecha en la que todos los alumnos y alumnas con evaluaciones pendientes deberán rendirlas.

c. 2- Todas las evaluaciones que no impliquen calificación sumativa, de 7ºa 4º Medio, podrán ser administradas sin previo aviso como aplicación del concepto de evaluación permanente y continua, como forma de medir procesos.

d- Si el 40 % de los alumnos de un curso, obtiene nota deficiente, en una evaluación de una asignatura determinada, el profesor/a debe comunicar los resultados a U.T.P. Luego de esto, se deberá realizar una acción remedial, la cual consiste en los posibles casos:

Evaluación oral a las notas más cercanas a 4.0, promedio con trabajo práctico, rendición de otra evaluación, etc. Las disposiciones optadas el docente deberá registrarlas en el libro de clases, en observaciones generales del curso. Luego de esto se registrarán las calificaciones en el libro de clases, persistan o no la cantidad de notas deficientes.



e- Los O.A.T. son referencias al aspecto formativo valórico general de la educación, es decir, a los conocimientos, habilidades, hábitos, actitudes, virtudes, valores y comportamientos que se espera que los estudiantes desarrollen en el ámbito personal, intelectual, moral y social. Estos objetivos quedan explicitados en las planificaciones de las asignaturas, relacionados coherente y directamente con los contenidos y aprendizajes planteados.

f- Evaluación Diferenciada: Los alumnos que presenten N.E.E como: DEA. TEA. SDA. DI, en los cursos de Educación Parvularia, Educación General Básica y Media. El apoderado deberá presentar un informe del especialista externo que entregue orientaciones sobre la intervención del establecimiento con el alumno, determinando dichas sugerencias a las prestaciones con que el colegio dispone. Dicho informe es de carácter anual y debe ser renovado.

El Director, en conjunto con U.T.P. emite una Resolución Interna que se entrega al apoderado con copia a todos los profesores que le imparten clases al alumno/a, ésta debe indicar los criterios y orientaciones y las estrategias de aprendizaje y evaluativas con que se beneficiará al alumno/a, dependiendo de sus dificultades o discapacidades. Para la emisión de la resolución interna las fechas de recepción de los diagnósticos son durante todo el año.

f. 2- Apoyo Psicopedagógico/Diferencial: También se derivan a especialistas internos si el cuadro o síndrome presentado por el alumno/a puede ser atendido en el Colegio. La fecha de recepción para la derivación a los profesionales de apoyo es hasta el último día hábil de Abril. Luego de este periodo los alumnos, solo recibirán la evaluación diferenciada. Debido a la organización de atenciones de los profesionales de apoyo.

Se implementarán algunos criterios y orientaciones contenidas en el **DECRETO Exento N° 83/ 30. 01/ 2015 que entrará en vigencia el 2017 para Educación Parvularia y para alumnos de 1° y 2° Año Básico y el 2018 para alumnos/as de 3 y 4° Año Básico, con NEE que precisan Adaptaciones Curriculares.**

Lo anterior con el propósito de resguardar los principios de Igualdad de oportunidades, Calidad educativa con equidad, Inclusión educativa y valoración de la diversidad y Flexibilidad en la respuesta educativa.

f. 3- Algunas estrategias sugeridas.

Código	Procedimiento
01	Se administrarán pruebas diferentes a los alumno/a con NEE. que al resto del curso, con los mismos objetivos y contenidos, pero con menos ítems y menor exigencia,
02	Al alumno/a se le leerán las preguntas y podrá responder en forma oral, utilizando la escala normal (60 % para 1° Año Básico a 4° Año Medio)
03	Se le dará al alumno/a la posibilidad de uso de material concreto



	que le permita mayor comprensión.
04	El tiempo para responder la evaluación será de mayor tiempo más que al resto del grupo curso, pudiendo contestar la prueba individualmente.
05	Se fragmentará el instrumento y aplicará en diferentes periodos o días, por partes
06	El docente o psicopedagoga mediará al alumno/a durante la rendición de la prueba u otro tipo de instrumento evaluativo.
07	En ningún caso podrán considerarse para la calificación, aspectos como la ortografía, letra y redacción en los casos con trastornos de aprendizaje.
08	La psicopedagoga ayudará al docente a revisar los objetivos, adecuar los contenidos y a construir los instrumentos para un alumno/a con NEE.
09	En casos que sean pertinentes se realizarán adecuaciones curriculares en las planificaciones, O.A. y aprendizajes, en conjunto con los docentes, especialistas y UTP.
10	Se informará permanentemente a la familia y se requerirá el apoyo y colaboración continua.

f. 4- La imposibilidad de un alumno/a de realizar clases prácticas de Educación Física, por problemas de salud debidamente diagnosticados o por accidente, impide la aplicación de una evaluación tradicional, por tanto, ésta será reemplazada por un trabajo teórico determinado que evaluará el profesor/a según pauta de cotejos.

f. 5- Sobre la Eximición de los (las) alumnos(as) de un Subsector. Los alumnos que no puedan cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje serán evaluados por los docentes en forma diferenciada, de acuerdo al impedimento y su relación con la naturaleza del subsector, de la o las asignaturas, de la actividad. No obstante, el Director del establecimiento educacional, previa consulta al Profesor Jefe de Curso y al Profesor del Subsector de Aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos de un Subsector o Asignatura, en casos debidamente fundamentados (Decreto Exento N° 158 /1999, Artículo 5, Inciso segundo).

La documentación requerida para una eximición será la siguiente:

- a) Solicitud de eximición del Subsector o Asignatura, por el apoderado a la Dirección del Establecimiento.
- b) Informe claro y específico del profesional que corresponda.

La presentación de la documentación para la eximición de un Subsector o Asignatura, deberá realizarse con fecha 30 de marzo como máximo. Aquellas situaciones especiales de eximición que se presentan durante el transcurso del año lectivo, podrán concederse hasta el 30 de Septiembre.



Cualquier solicitud fuera de los plazos establecidos se resolverá manteniendo el promedio de las evaluaciones obtenidas hasta el momento.

a) Si la exención corresponde solamente al I Semestre, la calificación final en el Subsector o Asignatura será la calificación correspondiente al II Semestre.

b) Si la exención corresponde al II Semestre, esta se considerará como exención de todo el año y corresponderá solamente a las exenciones realizadas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

c) Si la exención se realiza a partir del mes de Octubre, la nota final anual corresponderá a la media aritmética del promedio del I Semestre y el promedio de las notas parciales, obtenidas en el II Semestre hasta el momento de la eximición.

Respecto al régimen de exámenes libres, el colegio solo aceptara peticiones fundadas en registros médicos que no permitan que el estudiante asista regularmente a clases, expedidos por ejemplo por psiquiatras, neurólogos, o profesionales de carácter físico.

f. 6- Las resoluciones y excepciones consideradas en los puntos anteriores tendrán vigencia anual.

g. Cambio de curso: El cambio de curso solo se dará en el caso que exista un Bullying constante y que un médico externo lo sugiera, complementado con una carta del apoderado dirigida al director del establecimiento.

III- DE LAS CALIFICACIONES, EVALUACIONES E INFORMES DE NOTAS.

1- El régimen de estudios es semestral.

2- La calificación semestral es el promedio aritmético de las notas obtenidas en las evaluaciones realizadas durante el periodo, con aproximación de la centésima a la décima superior, toda vez que sea igual o superior a cinco.

3- Calificación anual de 1º Año Básico a 4º Año Medio será el promedio aritmético de los dos semestres con aproximación.

4- Los alumnos (as) serán calificados (as) en todos las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente, utilizando la escala numérica para enseñanza básica desde 1º básico hasta 6º básico será de 2.0 a 7.0, y para enseñanza media desde 7º básico hasta 4º medio será de 1.0 a 7.0, expresada hasta con un decimal, con aproximación de la décima superior toda vez que la centésima sea igual o superior a 05, en los promedios semestrales y finales.

5- La nota mínima aprobatoria será el 4.0 (cuatro coma cero), y corresponderá al 60 % de logro de la prueba, de 1º Año Básico a 4º Año Medio.

6- Los resultados de las evaluaciones serán entregados a los alumnos en un plazo no superior a 7 días hábiles, desde su aplicación.



7- El Sector de Religión (Formación Ética) será evaluado con concepto y no tendrá incidencia en la promoción de los alumnos.

8- Las Asignaturas de Orientación y Consejo de Curso, así como los O.A.T, no se evaluarán, sólo se considerará la participación de los alumnos en las diversas actividades planificadas y su incidencia se reflejará en el Informe de Personalidad, en conceptos: **S. F. AV. N.**

9- Las actividades complementarias culturales a nivel de aula, como Ecología y Medio Ambiente, Argumentación, Economía, Educación Cívica, etc. incluido en la JEC, serán evaluadas y podrán dar una nota parcial a la asignatura afín: Biología, Lenguaje, Historia, etc.

10- Los talleres de libre elección, serán evaluados formativamente, de manera que el alumno conozca y valore sus competencias y logros. A modo de incentivo se consignarán anotaciones positivas en las hojas de vida de los alumnos.

11- Participación de actividades complementarias al Curriculum, tendrá la opción de agregar una nota más en la cantidad de calificaciones registradas en la asignatura afín a la participación del estudiante. Esto aplica para actividades tales como: Fiestas patrias, olimpiadas, ferias científicas y participación en concursos.

12- El número de evaluaciones o notas semestrales en cada asignatura se ajustará a la siguiente tabla:

Número de horas semanales según Plan de Estudios	Cantidad de notas semestrales mínimas
1	2
2	3
3	4
4	5
5 o más	6

13- Informes parciales de notas: En cada Reunión de Sub centro de Padres y Apoderados que se realice, generalmente en forma bimensual, se entregará un informe parcial de notas, en caso que el alumno tenga bajo rendimiento o problemas de responsabilidad, el informe será entregado en forma personal al apoderado en una entrevista que quedará consignada en el Libro de Clases.

14- Informes semestrales de notas: Serán entregados al término de cada semestre en Reuniones de Sub centro; cuando la situación del alumno/a lo amerite, se hará en forma personal al alumno/a y su apoderado, quedando el registro correspondiente en el Libro de Clases.



15- Si un alumna/a es sorprendido/a en acciones deshonestas durante una evaluación, (copiando, entregando información o dejándose copia y actuando de forma que altere el ambiente de la evaluación), se le retirará la prueba, revisando hasta donde tenga completado. La situación se registrará en su Hoja de Vida en el Libro de Clases, procediéndose como indica el Manual de Convivencia Escolar.

En el caso que se identifiquen trabajos escritos, o preguntas de desarrollo con respuestas identificadas, se procederá a realizar una evaluación oral sobre el contenido correspondiente.

En el caso de identificar plagio en trabajos escritos, el alumno tendrá 24 horas para hacer entrega de un nuevo trabajo y de presentar nuevamente plagio será calificado con la nota mínima según su nivel.

16- Numero de evaluaciones por día: Según el nivel, no se podrá aplicar dos o más pruebas escritas sumativas el mismo día, desde 1º básico hasta 6º básico, pudiéndose administrar una de estas evaluaciones y un trabajo, control de lectura (Plan Lector), evaluación de proceso en sectores del Área Técnico Artística, pruebas cortas, dictados u otros de tipo acumulativo.

Desde 7º básico hasta 4º medio, se podrán realizar 2 evaluaciones sumativas por día, considerando evaluaciones de plan diferenciado, control de lectura, exposiciones, trabajos grupales y pruebas de unidad. Será responsabilidad del profesor jefe velar la organización de las evaluaciones mensuales.

17- Ausencia a evaluaciones: En el caso de no asistir a una evaluación se procederá de la siguiente forma:

- a.- Si presenta certificado médico, la prueba se recalendarizara según ordenanza del profesor de asignatura. Si nuevamente se presenta una licencia médica a la fecha calendarizada, se evaluará la clase siguiente que se presente el alumno.
- b.- Si no presenta certificado médico, la evaluación será dada en la próxima clase de la asignatura que no se asistió a rendir la evaluación. De no asistir nuevamente sin un justificativo médico, será evaluado con la nota mínima según el nivel.

IV- DE LA PROMOCIÓN.

1- Para la promoción de los alumnos (as) al curso superior se considera la asistencia y rendimiento, según decretos ministeriales.

1.1- Asistencia:

a- Para ser promovido al curso superior el o la alumna requiere un mínimo de 85 % de asistencia anual. No obstante, por razones debidamente justificadas con certificado que acrediten la causa de la ausencia, el Director del Colegio, consultado el Consejo General de Profesores, podrá autorizar la promoción de



aquellos alumnos (as) con un porcentaje menor que el establecido, previa solicitud del apoderado.

b- Los alumnos (as) que se ausenten del establecimiento por un tiempo superior a 10 días, deberán informar por escrito a la Dirección, consignando el tiempo y motivo de la ausencia. En estos casos, será de exclusiva responsabilidad del alumno (a) y sus padres, ponerse al día en los aprendizajes entregados por los docentes durante el tiempo de ausencia.

1. 2- Rendimiento:

a- Serán promovidos al curso superior, los alumnos (as) que aprueben todas las asignaturas, definidos en los Planes y Programas Oficiales de Estudio y cumplan con el 85 % de asistencia anual.

b- Serán promovidos al curso superior, todos los alumnos (as) que habiendo reprobado una asignatura, obtengan promedio general igual o superior a 4.5 (cuatro coma cinco).

c- Serán promovidos al curso superior, todos los alumnos (as) que habiendo reprobado dos asignaturas, tengan promedio 5.0 (cinco coma cero).

d- No obstante, lo establecido en el punto anterior en 3º y 4º Medio, si las asignaturas reprobados son Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, el promedio general deberá ser igual o superior a 5.5 (cinco coma cinco).

e- En los casos **a, b, c,** y **d** las asignaturas reprobadas se incluirán en el cálculo del promedio general.

2- La situación final de promoción de los alumnos (as) deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará a todos los alumnos (as) un certificado anual de estudios con las calificaciones obtenidas, la asistencia y situación final correspondiente.

V- SITUACIONES ESPECIALES:

1. Embarazo de adolescentes:

a- 1. En caso de estado de embarazo de una alumna del Colegio, ésta será atendida en forma preferencial con el objeto de velar por la integridad y cuidados que precisa la criatura en gestación y ella misma, otorgándole un periodo de prenatal y post natal flexible, dependiendo del desarrollo y evolución del embarazo.

Se le confeccionará readecuará el Plan de Estudios y el tipo de evaluaciones, podrá dejar de usar uniforme escolar y su proceso será guiado directamente por U.T.P. fijando horarios, contenidos y evaluaciones con sus fechas respectivas, con el objeto de mantenerla en el sistema escolar y propender a su promoción.

En caso de Graduación o Licenciatura ésta se realizará una vez nacida la guagua respetando el periodo de pre y post natal.

(Protocolo en Reglamento de Convivencia Escolar y Disciplina)



2- Servicio Militar.

a- 2. El alumno que se encuentre en situación de ser llamado al Servicio Militar, será tratado en forma especial facilitándole las acciones destinadas al cumplimiento de sus estudios y lograr su promoción en condiciones similares a las definidas para el caso de la niña embarazada.

3- Viajes al extranjero o viajes de larga duración.

a- 3. Analizado el caso se otorgarán las facilidades que aconseje el buen criterio y dentro de las acciones diseñadas para los casos anteriores.

4- Alumnos que ingresen al establecimiento una vez iniciadas las clases (Abril, término del 1º semestre etc.)

a- 4. Se considerarán las calificaciones y otros documentos que envíe el Colegio de procedencia. Las situaciones especiales serán resueltas por U.T.P., Profesor Jefe y Dirección.

VI- DISPOSICIONES FINALES:

El Director del Colegio, con el o la docente que corresponda, asesorado por el Consejo General de Profesores y cuando lo considere procedente, resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción.

Entre otros, resolverá los casos de alumnos (as) que por motivos justificados requieran ingresar a clases tardíamente, ausentarse por un periodo determinado, finalizar el año anticipadamente, ausentarse al extranjero o tengan que cumplir con el Servicio Militar Obligatorio.